

Miércoles, 21 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Aprobación del Plan de Activación para el empleo Local 2026- 2027.

En la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de noviembre de 2025, se aprobó el Plan de Activación de Activación del Empleo Local de TORREJONCILLO para el ejercicio de 2026, y su posible prórroga durante el año 2027, cuyo texto íntegro se desarrolla:

El Programa de Activación del Empleo Local de TORREJONCILLO se aprueba al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, publicado en el BOE número 313 de fecha 30 de diciembre de 2021, y de acuerdo con lo dispuesto el artículo 15.1.c).4.º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX).

Lo que se hace público para general conocimiento en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro del Programa de Activación del Empleo Local de TORREJONCILLO podrá consultarse en la sede electrónica municipal:

1. Introducción

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento de Torrejoncillo procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.



Miércoles, 21 de enero de 2026

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de marzo de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de marzo, Reguladora de las Bases de Régimen Local — en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a. Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b. Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d. Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f. Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g. Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i. Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j. Protección de la salubridad pública.
- k. Cementerios y actividades funerarias.
- l. Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m. Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n. Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares



Miércoles, 21 de enero de 2026

- necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o. Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
 - p. Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

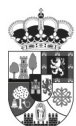
Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un fondo incondicionado, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera. Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de abril, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de marzo, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinatarios del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Torrejoncillo promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No



Miércoles, 21 de enero de 2026

obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes.
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Mayores de 45 años
- Personas con responsabilidades familiares
- Personas en riesgo de exclusión social

3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Torrejoncillo están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

1. Permitir la inserción laboral de aquellos sectores de población con peores condiciones para conseguirlo.
2. Adaptar el mercado laboral a la empleabilidad de los distintos sectores de población del municipio.
3. Dotar de mayor estabilización al empleo público local.
4. Combatir la despoblación mediante una política de empleo dirigida al arraigo de la población activa del municipio.
5. Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres

4. Diagnóstico de situación

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Torrejoncillo en el mes de junio de 2025 es hombre, mayor de 45 años, predominando las personas sin titulación en Educación Secundaria Obligatoria. Se encuadra tanto en sector servicios como actividades relacionadas con la agricultura.



Miércoles, 21 de enero de 2026

En el municipio de Torrejoncillo el número de demandantes en el mes de junio de 2025 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura se sitúa en 235 personas.

Con relación al mes anterior, las cifras de desempleo disminuyen en 1 efectivo (-3,69%), mientras que, respecto al mismo mes del año anterior (junio de 2024), disminuye en 24 (-9,27%).

En cuanto al sexo, las demandantes mujeres representan el 65,96% sobre el total, situándose la cifra mensual en 155 personas. En comparación con mayo de 2025, ha disminuido 4 demandantes mujeres, mientras que en la comparativa interanual, hay 5 mujeres menos en situación de desempleo (-3,13%)

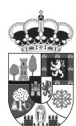
Por otra parte, los varones representan el 34,04% del desempleo en el municipio en el mes de junio de 2025. Respecto al mes de mayo, es 5 menos (-5,88%), mientras que, en comparativa interanual, hay 19 varones menos en situación de desempleo (-19,19%).

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	80	-5	-5,88 %	-19	-19,19 %
Mujer	155	-4	-2,52 %	-5	-3,13 %
Total	235	-9	-3,69 %	-24	-9,27 %

Por tramos de edad, el desempleo se comporta de manera diferente según la edad de la población desempleada. Así, el 54,89% de demandantes se concentra en el tramo mayor o igual a 45 años, que en junio de 2025 tiene un total de 129 demandantes, 6 más que el mes anterior y 11 menos que en junio del año anterior.

Las personas jóvenes (menores de 30 años) representan el 22,98% del total de demandantes (54 jóvenes), 9 menos que en el mes anterior y 3 menos que en junio del año anterior.

Por otro lado, el grupo de edad de 30 a 45 años, con 52 demandantes, disminuye con 6 demandantes menos en comparación con el mes anterior y 3 menos en respecto a junio de 2024.



Miércoles, 21 de enero de 2026

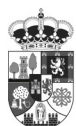
POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
<30 años	54	-9	-14,29 %	-3	-5,26 %
>=30 y <45 años	52	-6	-10,34 %	-10	-16,13 %
>=45 años	129	6	4,88 %	-11	-7,86 %
Total	235	-9	-3,69 %	-24	-9,27 %

En cuanto a los niveles formativos, el 39,57% de personas desempleadas no poseen una Titulación en Educación Secundaria Obligatoria, mientras que el 37,87% sí la tiene finalizada. Bachillerato y Formación Profesional representan el 17,87%. Por último, las personas demandantes con Titulaciones Universitarias tienen una representatividad del 4,68%.

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	93	-4	-4,12 %	-1	-1,06 %
Titulado E.S.O.	89	3	3,49 %	-24	-21,24 %
Bachillerato o FP	42	-2	-4,55 %	-2	-4,55 %
Titulación Universitaria	11	-6	-35,29 %	3	37,50 %
Total	235	-9	-3,69 %	-24	-9,27 %

Por sectores económicos en el mes de referencia, el sector servicios es el más representado, concentrando el 45% del total de personas desempleadas.

POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
AGRICULTURA Y PESCA	9	-5	-35,71 %	-7	-43,75 %

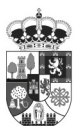


Miércoles, 21 de enero de 2026

INDUSTRIA	12	1	9,09 %	2	20,00 %
CONSTRUCCION	22	-7	-24,14 %	-12	-35,29 %
SERVICIOS	179	8	4,68 %	-4	-2,19 %
SECTOR SIN ACTIVIDAD	13	-6	-31,58 %	-3	-18,75 %
Total	235	-9	-3,69 %	-24	-9,27 %

Las secciones económicas ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad. En Torrejoncillo las secciones con más desempleados son Sector Servicios y el Sector de la Construcción, con un 76,18% y 9,36% respectivamente.

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	11	3	37,50 %	2	22,22 %
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	7	-2	-22,22 %	1	16,67 %
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO	7	0	0,00 %	1	16,67 %
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00 %	0	0,00 %



Miércoles, 21 de enero de 2026

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1	0	0,00 %	-1	-50,00 %
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0	0,00 %	0	0,00 %
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	3	0	0,00 %	-1	-25,00 %
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	10	1	11,11 %	-2	-16,67 %
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	91	1	1,11 %	-1	-1,09 %
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	9	-5	-35,71 %	-7	-43,75 %
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	13	0	0,00 %	3	30,00 %
CONSTRUCCIÓN	22	-7	-24,14 %	-12	-35,29 %
EDUCACIÓN	2	1	100,00 %	-2	-50,00 %
HOSTELERÍA	25	2	8,70 %	-3	-10,71 %
INDUSTRIA MANUFACTURERA	10	0	0,00 %	3	42,86 %
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00 %	0	0,00 %
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0	0	0,00 %	0	0,00 %
OTROS SERVICIOS	3	0	0,00 %	-2	-40,00 %



Miércoles, 21 de enero de 2026

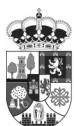
SIN ACTIVIDAD	13	-6	-31,58 %	-3	-18,75 %
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	2	1	100,00 %	-1	-33,33 %
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00 %	0	0,00 %
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	6	2	50,00 %	1	20,00 %
Total	235	-9	-3,69 %	-24	-9,27 %

4.2.1. Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla el top de las veinte ocupaciones más demandadas por las personas desempleadas de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

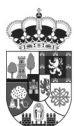
Las ocupaciones más demandadas tienen que ver, en general, con ofertas de empleo público: Peones de obras públicas (170), Personal de limpieza (153 solicitudes); Peones horticultura en general (87)...

Top 20 Ocupaciones más demandadas	Número
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	170
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	153
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	87



Miércoles, 21 de enero de 2026

CONSERJES, EN GENERAL	58331022	48
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	44
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	44
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	33
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	95111016	30
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	22
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	21
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	21
PINCHES DE COCINA	93101024	21
ENCOFRADORES	71111014	19
ALBAÑILES	71211015	18
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	56291025	16
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	37241034	13
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	12
EMPLEADOS DE HOGAR	91001018	12
PEONES FORESTALES	95431028	12



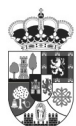
Miércoles, 21 de enero de 2026

CUIDADORES DE NIÑOS EN DOMICILIO	57221018	8
EMPLEADOS DE CENTROS DE RECREO	58991024	8
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	8
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERIA)	92101027	8

De las 20 ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (junio2024- junio2025), en la siguiente tabla podemos observar los contratos acumulados en el último año.

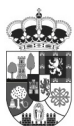
Como puede observarse, las 20 ocupaciones más elegidas por las personas demandantes cubren cerca del 90% de los contratos registrados en la localidad, siendo Peones agrícolas la mayoritaria.

Contratos Ult. Año en Top 20 Ocupaciones (4 dig) más Demandadas		Contratos
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	9511	105
CAMAREROS ASALARIADOS	5120	40
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	5629	36
ALBAÑILES	7121	26
VENDEDORES EN TIENDAS Y	5220	17



Miércoles, 21 de enero de 2026

ALMACENES		
ENCOFRADORES Y OPERARIOS DE PUESTA EN OBRA DE HORMIGON	7111	17
PEONES FORESTALES Y DE LA CAZA	9543	12
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3724	10
PEONES AGRÍCOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	9512	8
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	9601	8
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	5710	6
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	9602	5
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	9210	4
CONSERJES DE EDIFICIOS	5833	2
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	6110	2
EMPLEADOS DOMÉSTICOS	9100	2

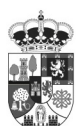


Miércoles, 21 de enero de 2026

AYUDANTES DE COCINA	9310	1
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	9700	1

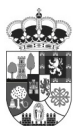
A continuación, se especifica la experiencia laboral[1] de los desempleados en las 20 ocupaciones más solicitadas de la localidad:

Experiencia en Top 20 Ocupaciones más Demandadas		Número			
		Sin Experiencia	<6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	>12 meses
MONITORES DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE	37241034	8	2	2	1
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	23	4	2	4
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	12	4	3	2
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	29	1	1	13
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	56291025	11	1	1	3



Miércoles, 21 de enero de 2026

ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	14	2	3	2
CUIDADORES DE NIÑOS EN DOMICILIO	57221018	6	2		
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	46	1		1
EMPLEADOS DE CENTROS DE RECREO	58991024	7	1		
TRABAJADORES AGRÍCOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	4	2	1	1
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	8	2	1	1
ENCOFRADORES	71111014	1	3	3	12
ALBAÑILES	71211015	4	8	2	4
EMPLEADOS DE HOGAR	91001018	10	1		1
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERÍA)	92101027	5	1		2
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	124	12	4	13



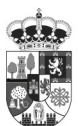
Miércoles, 21 de enero de 2026

PINCHES DE COCINA	93101024	15	1	4	1
PEONES AGRÍCOLAS, EN GENERAL	95111016	29			1
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA	95121019	76	4	7	
PEONES FORESTALES	95431028	4	1	7	
PEONES DE OBRAS PÚBLICAS, EN GENERAL	96011029	148	15	6	1
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	96021013	27	5	8	4
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	19	3		

4.2.2. Ocupaciones contratadas

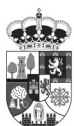
Los siguientes datos ponen de manifiesto las 20 ocupaciones principales con mayor número de contratos registrados desde el mes de octubre de 2025 hasta el mes de referencia, en la localidad de Torrejoncillo:

Del total de contratos acumulados en las 20 ocupaciones más contratadas, relacionadas en la tabla siguiente, la primera que más contrataciones reciben está vinculadas al sector agrícola y la segunda, relacionada con ocupaciones en torno a las energías renovables: Montadores-instaladores de placas de energía solar. La tercera ocupación es de trabajadores cualificados también vinculados al sector agrícola.



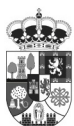
Miércoles, 21 de enero de 2026

Top 20 Ocupaciones (4 dig.) más Contratadas Ult. Año		Contratos
PEONES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	9511	105
CAMAREROS ASALARIADOS	5120	40
ASISTENTES PERSONALES O PERSONAS DE COMPAÑÍA	5891	40
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	5629	36
ALBAÑILES	7121	26
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	5220	17
ENCOFRADORES Y OPERARIOS DE PUESTA EN OBRA DE HORMIGÓN	7111	17
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	4500	13
PEONES FORESTALES Y DE LA CAZA	9543	12
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3724	10



Miércoles, 21 de enero de 2026

OTROS TRABAJADORES DE LAS OBRAS ESTRUCTURALES DE CONSTRUCCION NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	7199	10
CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS)	5500	8
CONDUCTORES ASALARIADOS DE CAMIONES	8432	8
PEONES AGRÍCOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	9512	8
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	9601	8
COCINEROS ASALARIADOS	5110	7
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES GANADERAS DE VACUNO	6201	7
ENFERMEROS NO ESPECIALIZADOS	2121	6
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	5710	6
TÉCNICOS EN EDUCACIÓN INFANTIL	2252	5
BAÑISTAS-SOCORRISTAS	5992	5
CONDUCTORES ASALARIADOS DE AUTOMÓVILES, TAXIS Y	8412	5



Miércoles, 21 de enero de 2026

FURGONETAS		
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	9602	5

5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Torrejoncillo considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

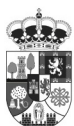
- Servicio de atención a personas dependientes
- Actividades culturales, de promoción turística y recreativas
- Obras y mantenimiento de infraestructuras
- Vigilancia, mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales y vía pública
- Centro municipal de Educación Infantil (Ludoteca)
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal
- Actividades auxiliares de gestión administrativa y atención al público.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones en la mayoría de ellas no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones para impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Cuidadores y limpiadores de edificios y superficies (atención a personas dependientes).
- Personal de limpieza.
- Operario de servicios múltiples.
- Peones agrícolas.
- Personal de construcción.
- Operarios de mantenimiento de edificios.
- Socorristas y taquilleros.



Miércoles, 21 de enero de 2026

- Auxiliares administrativos.
- Conserje.
- Conductor.
- Monitor deportivo.
- Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento.
- Mecánicos y reparadores de equipos eléctricos.
- Técnicos en electricidad.
- Ayudantes de biblioteca y/o documentación.
- Informadores turísticos.
- Profesor de Educación de Adultos.

6. PERIODO DE VIGENCIA.

EL Plan de Activación de Empleo de TORREJONCILLO tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, con prórroga como máximo 1 año mas, hasta 31 de diciembre de 2027.

7. FINANCIACIÓN.

La financiación del Plan de Empleo Local del Ayuntamiento de TORREJONCILLO se llevará a cabo tanto con recursos propios de las diferentes partidas presupuestarias destinadas a empleo, así como las que se pudieran crear en un futuro si fuera necesario, como con las distintas ayudas y subvenciones que se vayan recibiendo para el fomento del empleo, la mejora de la empleabilidad, y contratación de personal.

8. TEMPORALIZACIÓN.

Este plan de fomento y activación del empleo local de TORREJONCILLO tendrá una duración de un año (2026), con posibilidad de prórroga otro año más 2027, a partir de cuya fecha habrá de revisarse y evaluarse, de cara a la puesta en marcha de un nuevo plan, que marque la estrategia local para la implementación de políticas activas de empleo y acciones para la mejora de la ocupabilidad de los/as desempleados/as del municipio de TORREJONCILLO.

9. CONTRATACIONES LABORALES.

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021. Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del nuevo "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo" (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un período máximo de 12 meses.



Miércoles, 21 de enero de 2026

A los programas cuyas bases reguladoras lo permitan, los contratos podrían formalizarse por más de 12 meses si así lo contemplan las bases y con la duración máxima que establezca el programa (DT segunda RDL 3/2022).

El tipo de contrato será en todos los casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).

10. COLABORACIÓN CON EL SEXPE.

Las selecciones que así se determinen en las Bases de las convocatorias correspondientes podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público incluido en el presente Plan está plenamente justificado en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal. De cada una de las selecciones se constituirá una bolsa de empleo con una duración máxima igual a la duración del presente Plan.

[1]Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.

Torrejoncillo, 1 de diciembre de 2025
Jesús Manuel Rodríguez Pacheco
ALCALDE-PRESIDENTE

